REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONALSala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Solicitud de entrevista formulada por la ciudadana Leidi Diana Rubio.

Magistrado Sustanciador:JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto, con base en los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- 1. Mediante petición remitida por correo electrónico el 30 de septiembre de 2020, la señora Leidi Diana Rubio relató que se encuentra adelantando la investigación sobre "el papel del activismo judicial y la abogacía de causa en la construcción y cumplimiento de las sentencia T-760 de 2008", para su trabajo de grado de la maestría en derecho público. Por lo cual, dada la participación del suscrito en la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008, solicitó se evalúe la posibilidad de conceder una entrevista.
- 2. Al respecto, es preciso señalar que el artículo 103 del Reglamento de la Corte Constitucional Acuerdo 02 de 2015, dispone:

"Prohibiciones a los Magistrados. Es prohibido a los Magistrados conceder audiencias particulares o privadas sobre asuntos que cursan en la Corte"

3. Por lo anterior, y atendiendo a que como presidente de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T- 760 de 2008 me corresponde sustanciar los autos a través de los cuales se evalúan los avances en el propósito de cada una de las órdenes generales, así como calificar su nivel de cumplimiento, me encuentro sujeto a la prohibición antes mencionada, motivo que impide acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE:

Primero: No acceder a la solicitud elevada por la señora Leidi Diana Rubio en atención a lo dispuesto en el artículo 103 del acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional.

Segundo: A través de la Secretaría General de esta Corporación líbrese la comunicación correspondiente, adjuntando copia de este auto.

Cúmplase,

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS Magistrado sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ Secretaria General